

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2020 00654

En aplicación del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, por secretaría suscríbese y remítase el oficio de inscripción de la demanda, así como los oficios dirigidos a la: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER) - HOY AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS, al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) y al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU).

Agréguense a los autos los correos electrónicos de los testigos solicitados por la parte demandante, a efectos de ser tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

Requerir a la parte actora, para que aporte fotografías que permitan visualizar la totalidad de la valla instalada en el predio a usucapir.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 54 Hoy 13-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario